

ACORDADA N° ...*Setecientos cincuenta y cuatro*...

POR LA QUE SE CREA LA DIRECCIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los
...*trece*... días del mes de ...*Marzo*... del año dos mil doce, siendo las
...*once*... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de
Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Víctor Manuel Núñez Rodríguez, y los
Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmsier, Alicia Beatriz
Pucheta de Correa, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Bareiro de Mónica,
Sindulfo Blanco, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes y César Antonio Garay,
ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, es de suma importancia la observancia de los mecanismos legales
establecidos en los Tratados Internacionales ratificados por el Paraguay y la
legislación nacional vigente en materia de derechos intelectuales a los efectos de
asegurar una eficaz protección de los derechos intelectuales en el país.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones legales y constitucionales para
dictar resoluciones y adoptar decisiones tendientes y necesarias, en la búsqueda
continua de la excelencia y la eficacia de la administración de justicia, de conformidad
con lo dispuesto por el Art. 3º, inc. a) de la Ley 609/95 que organiza la Corte Suprema
de Justicia y el Art. 29, inc. a), de la Ley 879/81 "Código de Organización Judicial".

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:

Art. 1º.- **Crear** una unidad de apoyo técnico especializada en los derechos
intelectuales, con la denominación de "**Dirección de Derechos de la Propiedad
Intelectual**", dependiente de la Corte Suprema de Justicia, que estará compuesta por
un (1) Director, dos (2) Técnicos Administrativos y dos (2) Asistentes
Administrativos. Los mismos tendrán a su cargo la elaboración de las estrategias, el
reglamento y la estructura para el cumplimiento de los objetivos generales y los planes
de acción operativos y funcionales.

Art. 2º.- **Disponer** que se incluyan en la elaboración del reglamento y el Manual de
Funciones, entre otras las siguientes competencias:

- Capacitar y entrenar a funcionarios judiciales y administrativos, así como a
Miembros Auxiliares de Justicia de la Corte Suprema de Justicia, en materia
de Derecho de la Propiedad Intelectual.
- Organizar y patrocinar Conferencia, Módulos, Seminarios, Talleres, tendientes
al cumplimiento efectivo del tema.
- Participar en la elaboración de Políticas Interinstitucionales para la represión
de las violaciones de los Derechos Intelectuales en consonancia y coordinación

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS L. BAREIRO DE MONICA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ANTONIO FRETES

ACORDADA N° ...Selecientos...cincuenta...y...cuatro...

con las demás Instituciones especializadas en materia de derechos intelectuales existentes en nuestro país.

- Elaborar un sistema de difusión a nivel de Circunscripciones, estableciendo un punto o persona de enlace, que deberá llevar un archivo y control de dichas cuestiones, sin perjuicio de sus funciones Institucionales.
- Generar la obtención de Estadísticas precisas de casos que atañen a cuestiones en relación a los derechos intelectuales, a los fines de coincidir con los Procesos Internacionales de Registro y Estadística propuestos dentro de los Marcos Internacionales suscriptos por la Corte Suprema de Justicia en Foros Internacionales.
- Proponer y sostener reuniones Interinstitucionales con Estamentos y Organismos especializados en cuestiones de derechos intelectuales.
- Considerar las acciones previstas en el Plan Estratégico de acción de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 3°.- La Dirección de Derechos de la Propiedad Intelectual, podrá coordinar con las demás Instituciones u Organismos especializados en materia de derechos intelectuales la participación en foros internacionales sobre la materia, así como la organización de seminarios y cursos en el país, debiendo comunicar de ello a la Corte Suprema de Justicia.

Art. 4°.- Encomendar a la Dirección de Estadísticas Penal y Civil y Comercial a proveer en un plazo considerable a la **Dirección de Derechos de la Propiedad Intelectual** todos los Acuerdos y Sentencias Definitivas, Autos Interlocutorios y Resoluciones, obrantes en sus archivos y vinculados con el área del Derecho Intelectual.

Art. 5°.- La presente Acordada, entrará en vigencia a partir del mes de abril del año dos mil doce.

Art. 6°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección General de Recursos Humanos de la Corte Suprema de Justicia, efectuar las previsiones en el presupuesto institucional del año 2012, para incluir los requerimientos necesarios para el funcionamiento técnico operativo y funcional de la Dirección creada.

Art. 7°.- Anotar, registrar, ~~modificar~~ ^{Luis María Benítez Piore}

ANTONIO BRETES
GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra
SINDULFO BLANCO
Maestro
RAUL TORRES KIRMSER
Ministro
Ante mí:
Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario